RAD. 11001310300420230048 8

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **PTG Abogados S.A.S**. y en contra de **Acovis Ingenieria De Colombia S.A.S., María Del Rosario Muñoz De Reyes y Jorge Ignacio Reyes Murcia**, por las siguientes sumas:

1. Por $ 923’594.541 mcte., por concepto de capital, contenido en el pagaré N° 01.

2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de octubre del 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Carlos Páez Martin**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm/GP

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 021
Hoy: 8 de marzo de 2024
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria